



RE: Auto liquida y aprueba costas | Siniestro 111600490 - Rad. 2021-00093, HEYKER NATASHA ZAMBRANO vs ALLIANZ SEGUROS S.A.

Desde Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Fecha Mar 4/03/2025 15:14

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimados

Por ahora el cobro prejudicial directo a ellos

Cordial Saludo

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 2:49 p. m.

Para: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Auto liquida y aprueba costas | Siniestro 111600490 - Rad. 2021-00093, HEYKER NATASHA ZAMBRANO vs ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, dentro del presente asunto, radicamos memorial solicitando el pago con abono a cuenta, para que, en el momento que PODER NATURAL S.A. efectuara el pago, se le transfiriera a la cuenta de la compañía.

Ahora bien, revisadas las piezas que reposan en el expediente no se observa que esta entidad haya emitido el pago a favor de Allianz Seguros S.A. por las costas procesales, inclusive, se observa demanda ejecutiva iniciada por el demandante en contra de PODER NATURAL S.A., habiéndose oficiado a varias entidades bancarias para eventualmente proceder con el embargo y retención de sumas de dinero, empero, las respuestas fueron desfavorables, al afirmar que la empresa no contaba con algún servicio contratado con ellas y por consiguiente, se encuentra en trámite la diligencia de secuestro del establecimiento comercial.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar autorización para que, en el supuesto de que PODER NATURAL S.A. no realice el pago en los próximos días, podamos iniciar el proceso ejecutivo a continuación de ordinario.

Quedamos muy atentos a tus instrucciones para proceder.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 11:05

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Auto liquida y aprueba costas | Siniestro 111600490 - Rad. 2021-00093, HEYKER NATASHA ZAMBRANO vs ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimados:

Esto lo pagaron?

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 7 de octubre de 2024 7:22 a. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto liquida y aprueba costas | Siniestro 111600490 - Rad. 2021-00093, HEYKER NATASHA ZAMBRANO vs ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, se profirió auto que liquida y aprueba costas a favor de la compañía, por un valor de \$650.000

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente, nos compartan un certificado bancario con fecha de expedición no superior a un mes, en aras de solicitar que el pago de las costas y agencias se realice con abono a la cuenta bancaria de la compañía.

Quedamos atentos al apoyo brindado.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrdriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 10 de junio de 2024 21:30

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fallo 2da instancia | Fallo 1ra instancia favorable – Siniestro 111600490 - Rad. 2021-00093, HEYKER NATASHA ZAMBRANO vs ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, se profirió fallo de segunda instancia favorable para los intereses de la compañía, en los siguientes términos:

«**PRIMERO:** CONFIRMAR la sentencia proferida el 01 de diciembre de 2023 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda dentro del proceso promovido por Heyker Natasha Zambrano Hernández contra Poder Natural S.A.S. trámite al que se llamó en garantía a Seguros Bolívar S.A. y a Allianz Seguros S.A.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a Poder Natutal S.A.S. y a favor de la demandante».

En ese entendido, se sugiere sacar el proceso de revisión y pasarlo a terminados.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 08:42

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Alegatos 2da instancia | Fallo 1ra instancia favorable – Siniestro 111600490 - Rad. 2021-00093, HEYKER NATASHA ZAMBRANO vs ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, se profirió auto que admite el recurso de apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y a su vez, radicamos alegatos de 2da instancia.

Contingencia: La contingencia se mantiene remota, esto por cuanto a la fecha, ya contamos con Fallo de Primera Instancia el cual declaró la absolución de la compañía. No obstante, debe recordarse que en el caso de marras el tomador del seguro, PODER NATURAL S.A.S., incurrió en mora en el pago de la prima, configurándose por este hecho el supuesto fáctico del artículo 1068 del Código de Comercio, cuya consecuencia jurídica acarrea la terminación automática del contrato de seguro.

Por lo tanto, a la fecha no se han configurado los presupuestos fácticos y normativos para endilgarle alguna responsabilidad a Allianz Seguros S.A.

Adjunto soporte documental y estaremos informando las resultas en segunda instancia.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 17:25

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fallo 1ra instancia favorable – Siniestro 111600490 - Rad. 2021-00093, HEYKER NATASHA ZAMBRANO vs ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, el día 01/dic/2023 se llevó a cabo audiencia de pruebas del art. 80 CPTySS, en la cual se surtieron las siguientes etapas:

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se practicó interrogatorio a la parte demandante.

Se practicó interrogatorio a al RL de la empresa PODER NATURAL S.A.

Se recepcionó el testimonio de JUAN DIEGO RODRIGUEZ solicitado por la parte demandante.

Se recepcionó el testimonio de ANDRÉS FELIPE GARCÍA GARCÍA y BRENDA DAHIANA RAMÍREZ BEDOYA (solicitados por la parte demandada)

Se recepcionó el testimonio de JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO (Solicitado por nosotros en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A.)

Se precisa que por intermedio del testigo JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO se insertó un documento enviado por la compañía correspondiente a un “pantallazo de la aplicación iberosam” en el cual se evidencia la anulación de la póliza desde el 11/09/2019.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Presentados por todas las partes.

Se fijó fecha para dictar sentencia para el día: Lunes 4 diciembre del 2023 a las 7:30am.

En atención a la continuación de la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy 04 de diciembre del 2023 a las 7:30am, se dictó sentencia por medio de la cual se condenó a PODER NATURAL a reconocer y pagar en favor de la demandante lucro cesante consolidado - futuro y perjuicios morales en un total de \$90.516.769 - Falló así:

«PRIMERO. DECLARAR que entre la señora HEYKER NATHASHA ZAMBRANO HERNÁNDEZ, como trabajadora y la sociedad PODER NATURAL S.A.S. como empleadora, existió un contrato de trabajo a término indefinido, que comenzó el 27/02/2020 y estaba vigente para el 24/03/2020.

SEGUNDO: DECLARAR que el siniestro sufrido el 24/03/2020 por la señora HEYKER NATHASHA ZAMBRANO HERNÁNDEZ fue de origen laboral.

TERCERO: DECLARAR que la sociedad PODER NATURAL S.A.S. es responsable del accidente de trabajo que sufrió la demandante, por lo dicho en precedencia.

CUARTO: CONDENAR como consecuencia de la anterior declaración a la sociedad PODER NATURAL S.A.S., al pago de la indemnización plena de perjuicios en los siguientes valores:

- Lucro cesante consolidado: \$ 2'791.058,76

- Lucro cesante futuro: \$41'325.740.54

- Perjuicios morales: \$46'400.000,00

- Total: \$90'516.799,00

QUINTO: DECLARAR no probadas las excepciones de mérito formuladas por PODER NATURAL S.A.S., por lo dicho en precedencia.

SEXTO: DECLARAR probadas las excepciones formuladas por el señor JULIÁN ALBERTO VALENCIA HINCAPIÉ,

así como por las llamadas en garantía SEGUROS BOLIVAR S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

SÉPTIMO: NEGAR la tacha de sospecha sobre el testigo JUAN DIEGO RODRÍGUEZ YEPES.

OCTAVO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

NOVENO: ABSOLVER al codemandado JULIÁN ALBERTO VALENCIA HINCAPIÉ y a las llamadas en garantía

SEGUROS BOLIVAR S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A. de las pretensiones elevadas en su contra.

DÉCIMO: ORDENAR que por Secretaría se efectuó la compulsa de copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

DECIMO PRIMERO: CONDENAR en costas a la sociedad demandada a favor de la demandante en un 100% de las

causadas; a la demandante a favor del señor Julián Alberto Valencia Hincapié en un 100% y; a la sociedad demandada a favor de las llamadas en garantía en un 100%, las que se liquidarán por la secretaría del despacho en la oportunidad procesal pertinente».

En atención a lo anterior, se presentó recurso de apelación por parte de PODER NATURAL y se concedió en efecto suspensivo, por lo cual estaremos informando las resultas del mismo.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)